



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 03 SEP 2014

RES. H. N° 1244-14

Expte. N° 4003/14

VISTO:

El pedido de prórroga de contratación de los servicios de la Srta. Sandra Reynaga, atento a la finalización de su contrato en el mes de julio de 2014

CONSIDERANDO:

Que continúa la necesidad de contar con refuerzo de personal para el Departamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades, en tanto actualmente la Oficina se encuentra sin suficiente personal debido a las tareas del sector teniendo en cuenta que se ha sumado la implementación del SIU GUARANÍ, tareas inherentes a los Recursos Propios de la Facultad, entre otras que ya se venían realizando;

Que la Srta. Sandra Reynaga viene desempeñándose satisfactoriamente, por cuanto demostró honestidad, dedicación y responsabilidad en las tareas que cumple;

Que el financiamiento de los honorarios de la Srta. Reynaga será imputado al fondo de Becas de Formación y Contrataciones correspondiente al presupuesto 2014.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los términos del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Facultad de Humanidades y la Sra. Sandra Elizabeth REYNAGA, D.N.I. 32.543.813, el cual conforma el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el presente gasto a las partidas correspondientes del Fondo de Post-grado, del presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE a la interesada, Departamento de Post-grado, Dirección Administrativa de Posgrado, Boletín Oficial y SIGA a la Dirección Administrativa Contable a sus efectos.


STELLA MARIS MIMESSI
Secretaria Técnica
Facultad de Humanidades - UNSa




Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (0387) 4255458

05	22
1154812	
09/09/2014	

Anexo I de la Resolución H-N°

1244-14

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por la Señora Decana, Esp. **LILIANA FORTUNY**, identificada con DNI. N° 11.943.624, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5150 Campo Castañares-, en adelante "**LA LOCATARIA**", por una parte; y por la otra parte, la Srta. **SANDRA ELIZABETH REYNAGA**, identificada con DNI. N° 32.543.813, con domicilio real en Mz. 388 "A" L.10 B° 17 de Octubre, ambas de esta ciudad de Salta; y en adelante "**LA LOCADORA**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA LOCATARIA, contrata los servicios de la LOCADORA, para realizar tareas administrativas que se desarrollan en la Facultad de Humanidades, dentro del Departamento de Post-grado, ubicado en el predio de la misma.

SEGUNDA: LA LOCADORA se obliga a prestar servicios observando las órdenes e instrucciones que se le imparta; con la dedicación adecuada a sus necesidades y características; que se ejecutarán con una carga horaria semanal de 35 treinta y cinco horas, bajo la supervisión del Director Administrativo en el Departamento de Post-grado, requerida para la realización de tareas administrativas de orden general, conforme a las necesidades del área y toda otra tarea tendiente a alcanzar el objetivo de esta contratación.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de setiembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, con opción a ser prorrogado o ampliado, solamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes.

CUARTA: LA LOCATARIA se compromete a abonar a la LOCADORA, por sus servicios la suma total mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 3.960,00)

QUINTA: El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores al mes de la prestación de los servicios, previa presentación en legal forma de la factura o recibo correspondiente por los honorarios a percibir, con la certificación de cumplimiento de servicios.

SEXTA: Son a cargo exclusivo de la LOCADORA, las obligaciones previsionales y fiscales de ley. Por su parte, LA LOCATARIA deberá retener los importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales que deriven de este contrato, cuando así corresponda de acuerdo a la legislación vigente.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458


SÉPTIMA: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, no estando obligada LA LOCATARIA a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del mismo.

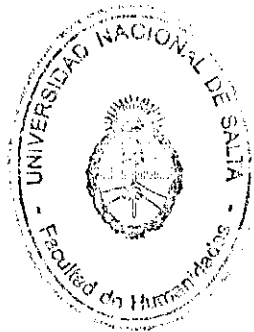
OCTAVA: LA LOCADORA podrá percibir pagos adicionales por parte de LA LOCATARIA, para realizar tareas complementarias al objeto del presente contrato.


NOVENA: Es a cargo de LA LOCADORA la parte proporcional del impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA LOCATARIA, goza de exención impositiva.

DÉCIMA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

-----En la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Sandra L. Feynberg
DNI 32.543.813




Liliana Fontony
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSSa